

## CASO

### Elliot Associates, LP

#### Conclusiones

1. Este caso saca a relucir las complejidades del sistema financiero internacional donde fue posible que Elliot Associates LP, de Nueva York, compré pagarés en el momento del cierre de las operaciones para el Plan Brady y luego se aproveche de argucias legales para demorar el registro de la deuda y el gobierno del Perú no tome nota de la compra. Al tomar nota de la compra, fue cerrada y es irreversible. El costo de esta operación para el Perú fue que una deuda de 20.6 millones de dólares de principal no se arregló por el 45% de su valor nominal más los intereses vencidos con una tasa de descuento análoga, es decir 8 millones de dólares más una porción de los intereses correspondientes, sino que le costó al Perú 58 millones de dólares. El daño al Estado de un costo de 50 millones de dólares de principal adicional al que debió de ser, deriva de la venta por SBC de papeles que tenía a su nombre a un tercero, Elliot Associates.
2. SBC por contrato no podía vender estos papeles a un tercero y en el caso de la transferencia de papeles de un tercero debía comunicárselos al gobierno del Perú dentro de los 15 días útiles siguientes a la operación. No lo hizo porque fue la operación más demorada de SBC en los tres años en que el operador de SBC recuerda de haber efectuado más de 300 operaciones.
3. Cuando el gobierno del Perú se informa de estas operaciones, quien reclama a SBC fue la Dirección General de Crédito Público y no quien había estado en contacto permanente con el SBC, básicamente Jaime Pinto y la Comisión Especial del banco de la nación. La figura del negociador oficial responsable con la banca privada aparece desdibujada en este caso ya que debió de estar en ese momento en la primera línea en defensa de los intereses de la nación. Peschiera reclama que no tenía la autoridad para hacerlo, cuando por mandato expreso de su nombramiento tenía toda la potestad.
4. La sensación que resta del caso es que el gobierno del Perú en el momento en que supo la operación no respondió por los canales adecuados para revertirla.
5. Jaime Pinto Tabini es acusado por numerosos interrogados de la Comisión Valencia Dongo de haber sido abogado de Elliot Associates. Él se defiende diciendo que solo hubo una comunicación. Sin embargo, la declaración del Dr. Cymrot del Estudio Baker y Hostetler de Washington, abogados litigantes por el gobierno peruano, es contundente al confirmar que Jaime Pinto fue abogado para Elliott Associates entre febrero y marzo de 1998.

## **Recomendaciones**

1. Enjuiciar a SBC por daños y perjuicios por haberle vendido a Elliot, documentos que estaban a título de SBC, que por contrato no podía hacer.
2. Formular denuncia penal contra el Dr. Jaime Pinto por haber asesorado a Elliot Associates entre enero y febrero de 1998 con información privilegiada de la deuda externa del Perú. El Dr. Pinto actualmente está nombrado por el MEF para representar al gobierno del Perú ante el BID.

## **Qué es la empresa**

Elliot Associates, LP, es una empresa en comandita con domicilio en la ciudad de Nueva York y autorizada para contratar en la ciudad de Nueva York dedicada a comprar activos financieros afectos que en su opinión habían sido subvaluados por el mercado y que podían ser sujetos de cobranzas judiciales. Es decir, era un fondo buitre que compraba deuda con la finalidad de enjuiciar al deudor para efectuar cobranzas judiciales.

A partir del mes de Octubre de 1995, con la contratación del Señor Jay Newman, experto en instrumentos de deuda en los mercados emergentes, Elliot Associates, LP, incursiona en la compra de deuda a sugerencia del mencionado experto y compra pagarés de la deuda de Panamá cuando ese país estaba cerrando su Plan Brady. Le abrió un juicio y le ganó el monto íntegro más los intereses y los intereses de mora a Panamá. Dicha operación se efectuó a través de Swiss Bank, Nueva York.

Jay Newman había trabajado entre 1983 hasta 1988 en Lehman Brothers y luego en Morgan Stanley entre 1990-1993 realizando actividades de compra y venta de papeles de deuda de países emergentes y tenía la experiencia necesaria para intervenir en el mercado de pagarés de la misma manera como operaba este fondo en la compra de deudas dentro de los Estados Unidos. Las operaciones que ellos efectuaban violaban la doctrina Champerty que establece que ninguna persona natural o jurídica puede comprar documentos de créditos vencidos con la finalidad única de hostigar al deudor para obtener reparación crediticia.

## **Qué hizo con la deuda peruana**

Elliot Associates, LP en cinco operaciones realizadas entre el 31 de Enero y el 1 de Marzo de 1996 compra deuda peruana por US\$ 20'682,699.04 de valor nominal a un precio de US\$ 11'431,202.08 de la siguiente forma.

Lo primero que salta a la vista es la concentración de las operaciones de papeles luego vendidas a Elliot Associates, LP de dos fuentes y en dos fechas. Todos los pagarés comprados por Elliot Associates, LP a SBC fueron comprados

por SBC a Lehman Comercial Paper y a Socimer y todo se cerró entre el 17 de octubre de 1994, y el 9 de diciembre de 1994, en el caso de los pagarés de Lehman y el 7 de octubre y 14 de noviembre de 1994 en los que Swiss Bank compró de Socimer. Los registros efectuados por J.P. Morgan de la cadena de cesiones de los pagarés peruanos consignan a Swiss Bank como el comprador final de los montos que luego son vendidos a Elliot Associates, LP. Es decir, SBC sería el titular de los pagarés que vendió a Elliot Associates, LP en el momento de la venta durante los primeros tres meses de 1996.

**CUADRO N° 1**  
**PAGARÉS COMPRADOS POR ELLIOT ASSOCIATES, LP**

<b>Fecha</b>	<b>Monto comprado</b>	<b>Monto Pagado</b>
<b>31 Enero 1996</b>	US\$ 5'000,000.00 al Swiss Bank	US\$ 2'589,500.00
<b>6 Febrero 1996</b>	US\$ 2'000,000.00 al ING	US\$ 1'090,000.00
<b>14 Febrero 1996</b>	US\$ 5'000,000.00 al Swiss Bank	US\$ 3'250,000.00
<b>14 Febrero 1996</b>	US\$ 5'000,000.00 al Swiss Bank	US\$ 2'589,500.00
<b>1 Marzo 196</b>	US\$ 3'682,679.55 al Swiss Bank	US\$ 1'907,259.00
<b>Total</b>	US\$ 20'682,679,55	US\$ 11'431,202.08

**La titularidad y el contrato de cesión entre Elliot Associates, LP y el SBC**

Dice el testimonio judicial en los actos seguidos por Elliot Associates, LP Associates LP. demandante contra la República del Perú, demandado y Elliot Associates, LP. demandante, contra Banco de la Nación, demandando, en los suplementos de Fallos federales Vol. 12, segunda serie, p.328 LEXIS 12253, Juzgados federales de Primera Instancia, 1998,

**1. El contrato de cesión entre Elliot Associates, LP y SBC**

El contrato de cesión entre Elliot Associates, LP y SBC, en el que se contemplan cuatro operaciones – con fechas 31 de enero, 13 de febrero (dos transacciones separadas) y 01 de marzo de 1996 – se celebró el 19 de abril de 1996. Ricardo Leiva, empleado de SBS responsable del cierre de estas operaciones, manifestó que esperaba que el negocio se cerrara en el plazo de 21 días calendario o quince días hábiles que era lo usual en este tipo de operaciones.(p.22)

...

*las operaciones con SBC se cerraron dos meses y 19 días después de la fecha en que tuviera lugar la primera de ellas. Considerando que era habitual formalizar una transacción a los 15 días hábiles de una segunda operación, las cesiones tendrían que haberse formalizado a más tardar el 22 de marzo de 1996, lo que no ocurrió sino hasta unas cuatro semanas después.. (p.25)*

Dice Leiva, el operador de SBC, que esta es la operación más retardada de 300 operaciones que efectuó el SBC en los tres años y medio que estuvo allí trabajando.

El registro de estas deudas tardó entre dos y tres meses porque el propio Elliot Associates, LP reclamaba a Swiss detalles en la transacción que debían de ser corregidos antes de apuntar el traslado de titularidad. De este modo la titularidad de estos pagarés fue primero anotada por el gobierno peruano en marzo de 1996, cuando se trasladó la titularidad de Swiss Bank a ellos. Sin embargo no aparecen las operaciones en el registro de cesiones fechado 27 de marzo de 1997. Lo normal es realizarlo en menos de 20 días calendarios, y en el contrato del Brady se establece que en las siguientes 24 horas de efectuada la operación de canje de pagarés por bonos se establecerá el cambio de titularidad.

Una peculiaridad es que todas las deudas (18 documentos) fueron del Banco Popular como deudor y el instrumento eran créditos de corto plazo. Cuatro documentos, fueron de corto plazo-capital de trabajo cuyo deudor original en el Perú fue el Banco de la Nación. Los primeros 18 documentos fueron reconocidas por el Estado como deuda pública el 7 de diciembre de 1994. Esto es peculiar porque el reconocimiento se da por un decreto de urgencia 113-94-EF de esa fecha y todos los pagarés fueron recomprados con fecha de cierre el 7, 17 de octubre y el 9 de diciembre de 1994, dando la impresión que hay uso de información privilegiada. De otro modo los pagarés del Banco Popular no tendrían mucha demanda. El precio de estos antes del reconocimiento mediante el d.u. 113-94-EF fue menor que el precio después. El Perú reconoció la deuda del Banco Popular cuando ya estaban en manos de SBC todos los papeles en cuestión a título propio, a todas luces.

Una parte de los pagarés del Banco Popular fueron vendidos en el mercado por el PPF en enero de 1995 y este es un segundo paquete, comprado por SBC en el mercado antes del reconocimiento del gobierno peruano. Lo guardó luego entre quince y trece meses, y lo vendió a Elliot Associates, LP y no al gobierno del Perú, su cliente preferente y con quien tenía acuerdo de venderle su posición. SBC tendría que demostrar que esos papeles eran de un tercero porque a todas luces Swiss Bank Corp. es el titular, en violación del contrato con el gobierno peruano. El abogado litigante peruano Mark Cymrot piensa que eran de un tercero y Francisco Moreyra lo mismo, pero la evidencia muestra que SBC fue titular de los pagarés que le vendió a Elliot desde 1994.

Dice Peschiera que no cree que se trata de papeles de propiedad de SBC sino que son de terceros, de forma de no incumplir el contrato:

*Eso implicaría que cuando compra Elliot Associates, LP compra a un cliente del Swiss, no le compra al Swiss, porque el Swiss estaba por el contrato prohibido de vender deuda propia, ya no tenía deuda propia, ya la había vendido. **La deuda propia del Swiss había sido traspasada al Banco de la Nación.**, seguía teniendo a su nombre deuda de sus clientes.*

*(Interrogatorio de la Comisión Investigadora de los Casos de Corrupción de la Década 1990-2000 del 28 de Marzo del 2003 al Sr. Francisco Moreyra, Pág. 18)*

**La evidencia indica que la deuda comprada por el SBC para el Banco de la Nación no cambió de titularidad hasta 1997.**

La opinión de Peschiera la expresa igualmente el Dr. Moreyra García Sayán

**El señor Díez Canseco (UDP)** *¿No puede haberse acercado el Elliot Associates, LP directamente y decirle: “Quiero que usted me consiga deuda”?*

**El señor Moreyra García sayan.-** *¿ Elliot Associates, LP?*

**El señor Díez Canseco (UDP).-** *Sí*

**El señor Moreyra García sayan.-** *Ah, claro, le consigue la deuda de sus clientes.*

**El señor Díez Canseco (UDP).-** *¿ Y eso era coherente en el contrato para los intereses del Perú?*

**El señor Moreyra García sayan.-** *Como le digo, el Swiss dijo que ellos no podían cerrar su ventanilla de sus clientes porque hubiese sido muy raro en el mercado, hubiera creado una sensación de que algo raro estaba ocurriendo a este gran comprador que le decía a fulano, sutano, mengano:” No le puedo comprar”.*

*Entonces, yo no sé realmente como se produce la compra de Elliot Associates, LP. Mi interpretación es de que Elliot Associates, LP va y le ofrece comprar al Swiss y el Swiss le vende una deuda de algún cliente del Swiss que seguía a nombre del Swiss. Esa es mi interpretación que es la única racional. (Interrogatorio de la Comisión Investigadora de los Casos de Corrupción de la Década 1990-2000 del 28 de Marzo del 2003 al Sr. Francisco Moreyra, Pág. 19)*

El registro de la deuda efectuado por J.P. Morgan específicamente ponen como comprador de estos documentos en 1994 a Swiss Bank Corp. y no tiene registrada la venta a Elliot ni siquiera en el impreso del 27 de marzo de 1997. (anexo 1) Elliot Associates, LP no se encuentra actualmente registrada en Internet ni en la Guía Telefónica de la ciudad de Nueva York.

## **2. La relación Elliot Associates, LP – SBC y SBC-Gobierno del Perú.**

Swiss Bank, agente financiero del Perú que venía comprando deuda peruana para el gobierno del Perú desde el 9 de mayo de 1994, tenía pleno conocimiento de los acuerdos suscritos con el comité asesor de Bancos en Noviembre de 1995 conducente a implementar el Plan Brady y sabía, además, que el Perú estaba comprando pagarés de un proveedor japonés al Perú, Marubeni. Con todas esa información sobre lo que el gobierno peruano estaba efectuando en el mercado secundario, Swiss suscribió un contrato de venta con

Elliot Associates, LP a partir de enero de 1996 de pagarés que tenía a título propio. No hay nada que indique que era a nombre de terceros y no hay correspondencia que asegure que era de terceros. Los registros de J.P. Morgan ( anexo 1 ) indican que el titular era SBC.

El contrato entre SBC y el Gobierno del Perú fechado 24 de julio de 1994, dice a la letra en el acápite 7:

**El agente y SBCNY, en representación propia y de sus filiales, aceptan no vender ni comprar, por cuenta propia, los tipos de activos contemplados en las instrucciones, ni ofrecerlos en venta o en compra de un modo que no sea el que se contempla en el presente convenio durante el período de vigencia del mismo y hasta la terminación de la obligación de Inversión de conformidad con el párrafo 9 más adelante.**

Las fechas de compra de los pagarés de corto plazo del Banco Popular tuvo como fechas de cierre el 7 y 17 de octubre de 1994 y el 9 de diciembre de 1994, fechas en las que SBC no podría haber comprado a nombre propio. Igualmente, vendió a Elliot Associates, LP entre enero y abril de 1996, mientras operaba con el gobierno peruano las deudas bilaterales y de proveedores, específicamente de Marubeni. Es decir, el contrato estaba en vigencia.

Se sabe que Jay Newman a fines de 1995 y en representación de Elliot Associates, LP, había negociado directamente con Swiss Bank la realización de operaciones de compra de papeles de deuda Panameña que luego Elliot Associates, LP, violando la doctrina Champerty, llevó a juicio a Panamá para que pagará el íntegro de la deuda más los intereses y los intereses de mora. A inicios de 1996 realizó las operaciones con deuda peruana y SBC le vendió los pagarés que estaban a su nombre, es decir a nombre de SBC. Esta venta de pagarés a Elliot Associates, LP constituye una violación del contrato porque los pagarés estaban a nombre del Banco, según los registros de J.P. Morgan entregados a Crédito Público, adjuntos (ver anexo 1)

La peculiaridad del caso es que el Perú estaba recomprando pagarés a través de SBC y éste debía colocarle su posición al gobierno del Perú y no actuar a nombre propio, pero parece haberlo hecho, al tener la titularidad de estos papeles desde el 7 de octubre de 1994, en la mayor parte de los casos y desde el 9 de diciembre de 1994 para el íntegro de los pagarés. Durante los siguientes quince meses nunca le ofreció al Gobierno del Perú estos pagarés lo que viola el espíritu del contrato considerando las cláusulas del contrato peruano con ellos. Esto es cierto inclusive si eran de terceros. Nunca se los ofreció al gobierno peruano en esos quince meses.

El contrato además indica en su cláusula 3 que

**En un plazo de 24 horas después de celebrar un acuerdo para efectuar una inversión, el Agente o SBNYC comunicará vía fax al**

*inversionista la identidad del vendedor, el valor nominal del activo adquirido y el costo expresado como porcentaje del monto nominal.*

Esto significa que si SBC le vendía al Perú su posición propia, cumplía con el contrato pero si vendía una posición de terceros, le tenía que informar al Gobierno peruano de quién eran los pagarés que estaba recomprando. Sin duda la transferencia de papeles a un comprador nuevo debería de haber resultado en una información al deudor para saber a quién debía de pagarle y dónde, pero no se cumplió a tiempo con esto.

Peschiera dice en un interrogatorio que esta no era una entidad financiera, pero evidentemente lo es en la medida en que es un fondo de inversión.

Durante el juicio que Elliot Associates, LP le abrió al Perú se conoce que SBC intentó recomprarle la deuda peruana a Elliot Associates, LP hasta en dos oportunidades pero que Elliot Associates, LP no quiso vendérsela.

Dice Jaime Pinto ante el *Interrogatorio de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 122-123 Presidida por Luis Heysen Zegarra, del 19 de mayo del 2003, Pág. 5-6)*

***El señor PRESIDENTE.***— *¿En su concepto la venta de papeles de la deuda peruana realizada por el Swiss Bank al grupo Elliot desde el punto de vista del contrato suscrito entre dicho banco de inversión y el Banco de la Nación infringió las cláusulas de contrato celebrado con el Perú? ¿Usted conoció que dicho banco luego de realizada la operación financiera trató de revertirla? Le agradeceríamos que nos brinde detalles al respecto.*

***El señor PINTO.***— *Sí, por supuesto.*

*Esa es una pregunta bastante específica pero estamos hablando de hace muchos años. Efectivamente, en el 94 cuando el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas firma el Programa de Inversiones con el Banco de la Nación, se obliga a Swiss Bank a vender su posición de deuda por cuenta propia.*

*Ellos no venden la posición que tienen ellos por clientes de ellos, porque eso hubiera sido un poco llamar la atención al mercado de que repente un operador importante como Swiss Bank se retira por completo del mercado, porque hubiera sido un poco perjudicial para el propio interés del Perú de hacer esta recompra silenciosa.*

*De tal manera que ellos se obligan a vender la deuda que tienen por cuenta propia y efectivamente es la primera deuda que le venden al Perú bajo el término de Programas de Inversiones. No recuerdo la cifra pero una cantidad importante, además hay un período de negociación del convenio que dura tres, cuatro meses, ocasión en la que ellos continúan operando en el mercado. Esa deuda también es transferida al Banco de la Nación bajo el paraguas del Programa de Inversiones.*

*Respecto de la deuda de Elliot yo había escuchado, efectivamente, como usted bien señala, señor Presidente, que se había hecho esto, digamos, lo que yo me he referido es la parte del Programa de Inversiones del Banco de la Nación, que ellos están obligados, ellos le transfirieron al Banco de la Nación una relación muy pormenorizada de las deudas que ellos estaban transfiriendo como punto inicial del convenio.*

...

*De tal manera que, como le digo, yo nunca conocí de la compra por parte de Elliot y menos de este intento de recomprar la deuda, aunque entiendo lo que usted me señala porque si se hubiera podido lograr eso. Ahora, la pregunta es muy relevante e interesante porque es esto una violación del contrato de inversión con Elliot, perdón, con Swiss Bank, yo no sé, quizá habría que indagar un poco más, es una pregunta bien relevante pero ese contrato está sujeto a la legislación del estado de Nueva York y yo desconozco si hay sustento para sostener una infracción al contrato por parte de Swiss Bank.*

...

**El señor PRESIDENTE.**— *La defensa del estado peruano durante el desarrollo del litigio con el Grupo Elliot fue deficiente, por ejemplo en ningún momento se esgrimió como argumento de defensa el hecho de que existió una clara corresponsabilidad de parte del banco de inversión con el que el Banco de la Nación había suscrito un convenio.*

*¿Podría hacernos algún comentario sobre esto?*

**El señor PINTO.**— *Sí, desde luego, señor Presidente.*

*Gracias.*

*Yo creo que el señor Cymrot es un excelente profesional, es un abogado litigante, él conoce la mecánica, él conoce los argumentos que se pueden esgrimir a los jueces. Me parece raro que no lo haya propuesto, quizá él no conocía mucho el tema del convenio de inversión.*

*Yo estoy especulando mucho porque habría que ver bien la secuencia, las fechas, cuándo es que, efectivamente, Swiss Bank le vende esto a Elliot. Creo que no es solamente Swiss Bank, me parece que ING también le vende. Entonces, aparentemente hay una transacción que ocurre en el mercado que involucra a varias entidades, de repente Swiss Bank le vende un pedazo nomás.*

.....

## **El Brady y sus principios, y Elliot y su operación**

El principio de un Plan Brady es establecer mejores condiciones de pago de la deuda al deudor para lo que los acreedores asumen un costo, que es la tasa de descuento, y los deudores asumen un pago, que es el precio al cual se canjean

los pagarés por bonos a veinte años más cinco años de gracia, dentro de un menú de opciones con diversos tipos de pagarés. Parte del principio es que el descuento en el principal se aplica a los intereses de manera que si hay 70% de descuento sobre el principal de los pagarés, una proporción igual se descuenta de los intereses vencidos impagos y se emiten bonos nuevos sobre el 30% restante. Estas negociaciones requieren que los intereses de mora y las multas sean perdonados, como parte del costo a los acreedores para llegar a un acuerdo.

El principio del Brady, que es un plan voluntario, es que ningún acreedor obtendrá mayores beneficios que otro acreedor por que hay que mantener la proporcionalidad de las acreencias, es decir el *pari passu*.. El negocio de Elliot Associates, LP fue romper la doctrina Champerty y el *pari passu* y cobrar el íntegro de la deuda más el íntegro de los intereses vencidos impagos más moras y multas. Esto fue lo que hizo con los documentos de la deuda de Panamá, y SBC tenía perfecto conocimiento de eso. Sabiendo perfectamente las intenciones de Elliot Associates, LP para con la deuda peruana le vendió los pagarés a nombre propio sin informarle al Ministerio de Economía que lo estaba por hacer ni que lo acababa de realizar, antes que la titularidad pasara de su nombre a Elliot Associates, LP.

No obstante la comunicación permanente entre SBC y el MEF, a través de Jaime Pinto, en el periodo de la recompra, el sigilo fue tal que no le informó al MEF hasta que la titularidad había cambiado, haciendo la operación irreversible.

*Elliot Associates, LP efectivamente compra papeles peruanos para especular y entonces ya lo había hecho con Panamá y es una empresa que se dedica hacer este tipo de negocios, le llaman los inversionistas gallinazos, estos buitres; estos buitres, como lo llaman en el mercado financiero se dedican a hacer esto. (Interrogatorio de la Comisión Valencia Dongo, del 22 de Mayo del 2002 al Sr. Alfredo Jalilie Awapara, Pág. 26)*

Primero, Elliot Associates, LP compró a Swiss Bank, pagarés de la deuda peruana entre Enero y Marzo de 1996, por un monto total de 18,692,679.02 y a ING otros 2 millones de dólares dando un total recomprado de 20,692,679.02 US\$ la compra a ING fue el 6 de febrero de 1994.

Segundo, cuando circulan los *term sheets* a los acreedores para que registren qué deudas van a convertir en bonos Brady, Elliot Associates, LP no registra esta deuda porque la titularidad continuaba a nombre de SBC y esperan la entrega de las hojas para recién entablarle un juicio al Perú, a mediados de octubre de 1996. El gobierno del Perú no se enteró de la operación y Elliot Associates, LP como comprador en el anexo de cesiones de pagarés no existe. Ni siquiera el 27 de marzo del 1997, fecha del registro disponible por la Comisión.

Tercero, luego que el gobierno del Perú anunciara los términos del Brady pero antes del cierre del mismo, Elliot Associates, LP enjuició al Perú el 18 de Octubre 96. Esto interfirió con el cierre del Brady al interponer un acreedor (Elliot

Associates, LP) un juicio en Nueva York contra la República del Perú y contra el Banco de la Nación, por el monto íntegro de la deuda incluyendo moras, multas e intereses devengados impagos, que casi sextuplicaba el monto pagado por los pagarés, razón por la que no se logra firmar el Brady en Noviembre de 1996, como se esperaba.

Dice Peschiera

*Elliot Associates, LP adquirió estas deudas en el año 1996 y las operaciones que hizo el Banco de la Nación, en su mayor parte, si no es un su totalidad no recuerdo exactamente, pero en su mayor parte terminaron en Julio de 1995.. Es decir, no había mucha actividad con el Swiss Bank desde Julio 1995 hasta la fecha que se hicieron está operación con Elliot Associates, LP. (Interrogatorio de la comisión Valencia Dongo, del 9 de Abril del 2002 al Sr. Jorge Peschiera, Pág. 5)*

Esto pasa por alto que los pagarés de Marubeni se compraron en febrero de 1996, al mismo tiempo que SBC vendía sus pagarés a Elliot, y que dicha operación con Marubeni se hizo del mismo modo que las operaciones del Plan de Inversiones.

### **Elliot Associates, LP y Jaime Pinto**

Algunos interrogados por la Comisión Valencia Dongo, como por ejemplo el Vice Ministro de Hacienda Jaililie, afirman que Pinto supo cuando Elliot Associates, LP hizo sus operaciones pero no se lo advirtió a nadie y sugiere que Pinto ayudó a Elliot Associates, LP..

*Entonces cuando Elliot Associates, LP demanda al Perú, igual como lo hizo con Panamá, el Sr. Pinto trabajaba en la secretaría con el Sr. Peschiera, que era el hombre fuerte del Sr. Peschiera, la mano derecha del Sr. Peschiera . entonces él conocía perfectamente todo el problema de Elliot Associates, LP y conocía las virtudes y las debilidades del Perú. (Interrogatorio de la comisión Valencia Dongo, del 22 de Mayo del 2002 al Sr. Alfredo Jalilie, Pág. 26)*

Pinto dice sobre Elliot Associates, LP

*Bueno señor presidente, en primer lugar, como usted bien ha dicho, es un especulador financiero Elliot Associates, LP, no es un organismo internacional ni es una empresa, es un puro especulador financiero.*

Algunos interrogados han dicho que cuando Elliot Associates, LP compró los papeles de la deuda peruana, el MEF, en la persona de Jaime Pinto, recibió la información de la operación de la misma manera como recibía todas las informaciones de las operaciones realizadas por el Swiss Bank.

Pinto en su descargo dice:

**Yo lo que veía es las operaciones que se vinculaban a la inversiones que hacia el Swiss Bank por cuenta del Banco de la Nación, a mí se me reportaban esas operaciones. El Swiss Bank compró, conforme a las instrucciones, deuda a tales y tales instituciones. Yo no veía, no tenía conocimiento para nada del otro lado de las operaciones que podría hacer el Swiss Bank con alguna otra institución, que tengo entendido, según los términos de los contratos, que son reportadas a los deudores originales o a la Dirección General de Crédito Público.**

*No sé si me explico, o sea, yo nunca me enteré de esta transferencia de Swiss Bank, como usted dice, a Elliot Associates, LP, ese tema no era materia del Programa de Inversiones, yo no tenía como conocerlo. (Interrogatorio de la comisión Valencia Dongo, del 8 de Abril del 2002 al Sr. Jaime Pinto, Pág. 23)*

### **Jaime Pinto Tabini**

Graduado de derecho de la PUCP con una maestría en derechos internacional privado de Harvard, ingresó al MEF en 1992 durante el ministerio de Carlos Boloña y se quedó cuando cambió el ministro e ingresó Jorge Camet Dickman. Permaneció en el ministerio hasta el 30 de setiembre de 1996, pero antes de su salida dejó el equipo de deuda externa. El Dr. Pinto salió del MEF en malos términos según la prensa de la época (anexo 2 ).

*Dice Jorge Camet ante el Interrogatorio de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 122-123 Presidida por Luis Heysen Zegarra, del 29 de Abril del 2003, Pág. 18)*

....

**El señor CAMET Dickman.**— ...¿Si se retiró? Y lamento tener que decirle, fue porque tuvo una pelea con Peschiera, y en consecuencia Peschiera ya no quería saber más de él, pero no por temas de trabajo.....

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón. ¿Usted tuvo una pelea con Peschiera, o el señor Pinto tuvo una pelea con Peschiera?

**El señor CAMET DICKMANN.**— No, yo absolutamente, Pinto he dicho. Si Pinto se retiró porque tuvo una pelea con Peschiera

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón. ¿Usted tuvo una pelea con Peschiera, o el señor Pinto tuvo una pelea con Peschiera?

**El señor CAMET DICKMANN.**— No, yo absolutamente, Pinto he dicho. Si Pinto se retiró es porque tuvo una pelea con Peschiera. Peschiera era el jefe, Peschiera no lo utilizó más, lo tenía arrinconado. En consecuencia, era mejor sacarlo de ahí, se le puso un poco de tiempo como asesor jurídico, asesor legal, pero sin tener nada que ver en el tema. Esto lo digo con pena porque estoy hablando de dimes y diretes entre funcionarios, que son

*tonterías, pero los humanos somos así. Y después Pinto se retiró porque veía que estaba un poco navegando en el ministerio.*

*Después un día pidió cita y apareció Pinto, creo que estaba el doctor Moreyra presente, era a quien llamábamos a veces a consultar algunas cosas, siempre relacionadas con deuda. Y Pinto me informó que trabajaba en un estudio privado y algunos otros socios que tiene. Y que ponían en mi conocimiento que Elliot estaba dispuesto a negociar las acreencias que tenían con el Perú. Yo simplemente escuché, tomé nota de lo que me dijo, le agradecí la información y nos despedimos. Y eso es todo, absolutamente todo. Sobre eso entiendo que también se está levantando muchas imaginaciones. Pinto es una buena persona.*

Jaime Pinto inmediatamente después del MEF entró a trabajar a la Telefónica S.A. a la Gerencia de Planeamiento y en abril de 1997, dejó Telefónica y comenzó a trabajar en el Estudio Muñiz, Forsyth, Ramírez, Pérez – Taimán y Luna Victoria.

Existe la hipótesis que desde ese lugar, no se sabe bien si a título personal o en nombre de la firma, habría entablado la representación de Elliot Associates, LP por un período de tiempo. Se debe anotar que Jay Newman fue la persona que contactó a Jaime Pinto para que interceda ante el Ministro de Economía en Febrero de 1998 aproximadamente.

*En ese momento parece ser que el Sr. Pinto ofrece sus servicios y es contratado por Elliot Associates, LP, cosa que nos enteramos por el abogado Mark Cymrot, quien nos avisa de que el Sr. Pinto estaba prestando asesoría legal a Elliot Associates, LP en el juicio contra Perú. Y es más, entiendo que el abogado Mark Cymrot denuncia al Sr. Pinto dentro de los Estados Unidos de que no podía utilizar información privilegiada Elliot Associates, LP en el proceso del juicio. Eso es hasta donde yo conozco, Presidente. (Interrogatorio de la comisión Valencia Dongo, del 22 de Mayo del 2002 al Sr. Alfredo Jalilie, Pág. 26)*

Según el doctor Pinto tuvo una sola conversación con el Ministro de Economía, a favor de Elliot Associates, LP. Tanto Jalilie como Lituma, ex director de Crédito Público, coinciden en que habría una posible relación entre Pinto y Elliot Associates.

Dice Mark Cymrot (anexo 3) al interrogatorio enviado por correspondencia por el Presidente de la Comisión, Ernesto Herrera:

***Sr. Presidente.-** El Sr. Pinto dice que hablo sobre Elliot una vez y luego le habló al ministro una vez, el ministro no recuerda la conversación tenida, pero recuerda la ira ante la noticia que era abogado de Elliott. Todos los*

interrogados señalan que están convencidos que Pinto era abogado de Elliot. Nadie recuerda la fecha.

**Sr. Cymrot.-** El 6 de Febrero de 1998 recibí una llamada del Ministro Jorge Camet que le informo que Jaime Pinto se le había acercado para llegar a un acuerdo sobre el juicio abierto por Elliot Associates. El Ministro dijo que había instruido al Sr. Pinto que se retirase de la representación de Elliot Associates porque tenía información confidencial del ministerio en lo que concierne a la deuda externa peruana. El ministro estaba enojado que el Sr. Pinto esté representando a Elliott Associates.(interrogatorio Mark Cymrot mediante oficio 581-CI-EHB-CR-2003 del 7 de julio del 2003,pregunta 2.)

Preguntado antes Carlos Boloña sobre este mismo tema respondió:

*Lo que preocupa es que un funcionario del MEF, Jaime Pinto, que había estado, yo lo conocí en 1991 – 92, que estaba asesorando, era asesor junior, había estado asesorando al gobierno peruano y había estado asesorando el Plan Brady cuando yo no estaba, este señor, me encuentro, que se pasa del gobierno peruano a asesor de Elliot y obviamente para mí este es un delito y este señor tiene que ser pues...(Carlos Boloña ante la Comisión Valencia Dongo, 27 de marzo 2002, p. 12)*

La manera como esta información llegó al Ministerio de Economía fue mediante Mark Cymrot, el abogado litigante por la República del Perú quien puso en conocimiento este hecho. Esta es la respuesta que da a las preguntas formuladas por el Congresista Herrera mediante oficio 581-CI-EHB-CR-2003 del 7 de julio del 2003,pregunta 5 y 6

**Sr. Presidente.-** ¿ Puede Usted confirmarnos como fue que le informó al Sr. Jalilie que el Sr. Pinto estaba actuando como abogado de Elliot Associates.

**Sr. Cymrot.-** Yo le informé de la representación del Sr. Pinto de Elliot Associates a Laura Fantossi que trabajaba con el Sr. Jalilie en ese momento.

**Sr. Presidente.-** ¿Podría decirnos entre que fechas usted entiende que el Sr. Pinto fue abogado de Elliot Associates?

**Sr. Cymrot.-** El Sr. Pinto fue abogado para Elliott Associates entre febrero y marzo de 1998. Yo no sé si el Sr. Pinto represento a Elliott en algún otro período. (interrogatorio Mark Cymrot mediante oficio 581-CI-EHB-CR-2003 del 7 de julio del 2003,pregunta 5 y 6)

No cabe duda que Jaime Pinto representó los intereses de Elliot Associates LP. Adicionalmente hay movimientos migratorios de Pinto a Estados Unidos en marzo 29 marzo de 1998 al 1 de abril; y de 6 al 10 de febrero de 1996, fechas cercanas a los problemas con Elliot.

El Dr. Pinto terminó su relación con el estudio de abogados Muñiz, Luna Victoria, Forsyth, Pérez Taiman y es actualmente representante del Perú ante el Banco Interamericano de Desarrollo desde marzo del 2001.

### **El juicio de Elliot Associates, LP contra el Perú**

Elliot Associates, LP abrió un juicio al Perú el 18 de octubre de 1996 y se inició la instrucción en febrero de 1998 y el primer fallo favorable al Perú se obtuvo en agosto de 1998. Elliot Associates apeló en ese momento y se revocó el fallo, habiendo obtenido en segunda instancia un fallo favorable el mes de octubre de 1999. Acto seguido, en Noviembre de 1999 procedió al embargo preventivo de las cuentas peruanas en Nueva York para hacer efectivo el pago de la deuda. Durante la primera parte del año 2000 se fue ampliando a otros países y en setiembre del 2000, Elliot Associates, LP fue pagado por el ministro Boloña, en contra de la opinión de los abogados por el Perú, tanto Señor Cymrot como el Señor Roger Thomas, quienes opinaban que se habría podido levantar dicho embargo. El motivo del pago según el Dr. Boloña fue la presión del embargo. La fecha coincide con las semanas que siguen a la renuncia de Fujimori a la presidencia y el llamado a las elecciones de marzo del 2001. (anexo 4)

Mark Cymrot dice en el *interrogatorio remitido con oficio 581-CI-EHB-CR-2003 del 7 de julio del 2003, pregunta 13*

**Sr. Presidente.-** *¿ La comisión entiende que usted afirma en octubre del 2002 junto con el Sr. Roger Thómas que la república no debería pagar a Elliot. Por qué cree usted que el ministro pagó a pesar de su opinión.*

**Sr. Cymrot.-** *En una conversación telefónica en Octubre del 2002 el Sr. Boloña nos informó que había llegado a un acuerdo con Elliot porque en su opinión el litigio no había ido bien y el no quería arriesgar una cesación de pagos de las deudas peruanas a los tenedores de bonos. En ese momento Elliot Associates había obtenido una orden de una corte de Bruselas Bélgica que obligaba los pagos de la república a sus tenedores de bonos. El Sr. Thomas y yo no estábamos de acuerdo con su razonamiento.*

Dice Jorge Camet ante el *Interrogatorio de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 122-123 Presidida por Luis Heysen Zegarra, del 27 de Marzo del 2003, Pág. 8)*

**El señor PRESIDENTE.—** *En apreciación suya, ¿esta demanda del Grupo Elliot se perdió por una falta de una adecuada defensa ante las autoridades, ante las que se hizo la demanda?*

**El señor CAMET DICKMANN.—** *Yo diría que fue un descuido*, porque había jurisprudencia al respecto.

...

**El señor PRESIDENTE.—** *¿No consideró usted que era indispensable que el Swiss Bank debía informar a la Comisión Especial del Banco de la Nación sobre la colocación de papeles de la deuda a los inversionistas interesados en el proceso de privatización?*

**El señor CAMET DICKMANN.—** *No se lo solicitamos nunca y la verdad, que en aquellos momentos no consideramos indispensable que sus habituales compradores siguieran haciendo las operaciones de rutina, a nosotros no nos daba ninguna información valiosa de ningún tipo.*

Asimismo Jorge Camet dice ante la Comisión Valencia Dongo del 10 de abril del 2002 p.43

**El señor PRESIDENTE.—** *Cuándo usted estuvo en el ministerio y sucede este caso Elliot.¿usted indicó que se tome alguna acción legal contra el Swiss Bank?*

**El señor CAMET Dickman.-** *No, porque esperábamos llegar a una situación en que tuviéramos mejor solución, como la tuviéramos en un caso igualito, Pravin Baker.....Y tenía la expectativa yo de que con Elliot podíamos hacer lo mismo. Entonces, estábamos en juicio. No estoy seguro si le ganamos también en la primera instancia, y creó que él ganó en la apelación; pero ya no era ministro, me hubiera gustado lograr lo que logramos con Pravin Baker.*

### **Sobre Elliot Associates, LP y su lobby**

Elliot Associates, LP decidió no acogerse al Plan Brady (que implicaba una reducción de la deuda y una tasa de interés menor, pero con garantías mayores). La diferencia de Elliot Associates, LP con otros acreedores es que aparentemente actuó con el deliberado propósito de sacar una ganancia por encima del mercado después de haberse cerrado las consideraciones entre el gobierno deudor, el Perú y los acreedores a través de los *term sheet*. Elliot apeló el fallo en contra de ellos y ejerció presión sobre el tribunal en segunda instancia mediante un intento de cambio de legislación en el Estado de Nueva York sobre la doctrina *Champerty*. De otra parte contrató a Alexander Watson, ex embajador de USA en el Perú, como lobyista para ejercer influencias sobre el Departamento de Estado para que ellos presionaran al Perú por el pago íntegro. Watson había sido embajador de los Estados Unidos en el Perú desde fines de los años ochenta hasta luego del golpe de Estado de Fujmori en 1992.

Este caso también fue investigado por la Comisión Valencia Dongo y se han revisado los 15 interrogatorios respectivos. Además se ha conversado telefónicamente con el doctor Roger Thomas, asesor legal externo peruano en Nueva York, del Estudio de Abogados Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton. Sus declaraciones ha permitido configurar el caso de la siguiente manera.

Según Jorge Peschiera dijo:

*Lo que yo recuerdo es que se vio esto como un problema porque fue una sorpresa que esto ocurriera, ciertamente. Y lo que yo recuerdo es que se trató de usar el argumento de que **Elliot Associates, LP no podía comprar esta deuda porque no era una institución financiera. Y los contratos establecen que esta deuda se debe transar entre instituciones financieras.** (Interrogatorio de la comisión Valencia Dongo, del 9 de Abril del 2002 al Sr. Jorge Peschiera, Pág. 6)*

### **Las Conclusiones y Recomendaciones del Informe del MEF sobre el caso Elliot (anexo 5) y Pinto**

Siendo la conclusión del caso Elliot y el pago de los 58 millones de dólares de parte de la República del Perú en las fechas en que el régimen de Fujimori estaba en fuga, el MEF produjo un informe detallado del caso Elliot donde se obvia la relación entre el Asesor Pinto y Elliot. Sin embargo, recomendaron al final en el numeral 4 que

*habiendo tomado conocimiento de una asesoría a Elliot Associates LLP prestada por un ex asesor legal de este ministerio, tomará, de ser el caso, la acciones legales y administrativas que permitan la sanción.*

Al revés de esta recomendación, el MEF procedió a nombrar a Jaime Pinto Tabini en abril del 2001 como representante del Perú ante el BID y no verificó formalmente mediante comunicaciones a Cymrot lo dicho en el numeral 4 mencionado.